



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO VERBAL SUCESION

Radicación: 154664089001.2022.00074.00
Demandante: VIRGILIO MONTAÑEZ
Demandado: ANA ROSA GOMEZ

A través del correo electrónico de este Juzgado la apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, mediante escrito allegado el día 26 de enero de los corrientes, manifiesta que se opone al archivo del proceso y que en un mes allega certificado especial de pertenencia, por lo cual requiere la suspensión del mismo.

Revisadas las diligencias dentro del proceso de la referencia, se tiene que por auto de fecha 27 de octubre de 2022, se rechazo la demanda, y en su oportunidad legal, se interpuso recurso de apelación, el cual fue concedido por auto de fecha 3 de noviembre de 2022 por este Despacho; arbitrio inadmitido mediante auto calendado 19 de diciembre de 2022, por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Sogamoso. Allegadas las diligencias el 11 de enero de 2023, por el Juzgado en comento, mediante auto de fecha 19 de enero hogaño, notificado por estado a través del microsítio del Juzgado, se ordenó el archivo de las diligencias.

Si la parte demandante se opone al archivo de la demanda, el termino para interponer recurso de reposición, al auto emanado por el Juzgado el 19 de enero hogaño, y conforme a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 318 CGP., se encuentra fuera de termino, ya que como se mencionó, hasta el día 26 de enero de 2023, allego escrito oponiéndose al archivo.

En consecuencia, lo peticionado por la parte demandante no tiene asidero jurídico y se mantiene en firme lo dispuesto por este Juzgado, en providencia calendada 19 de enero de 2023.

En razón y merito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mongui,

RESUELVE:

PRIMERO: No acceder a lo peticionado por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 03
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA
WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 2 de febrero de 2023
Notificado hoy: 3 de febrero de 2023

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario



Conforme con lo dispuesto en el acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022, este Juzgado recibirá únicamente por el correo electrónico institucional jprmpalmongui@cendoj.ramajudicial.gov.co todo documento, demanda, tutela y el horario de recepción de los mismos será de 8 a.m. a 12 m. y de 1 p.m. a 5 p.m., en días hábiles.

Firmado Por:
Oscar Julio Lara Tello
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Mongui - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6aadcd8c1a98c9af181a07a58c9a0bf4fec3ea98f1e08553180ca8486409e87**

Documento generado en 02/02/2023 10:21:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>